



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: 3413518

Ley 1564 de 2012 y Ley 1676 de 2013

Número de Radicación: 110014003009-2020-00698-00

Naturaleza del proceso: PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA –
ORDEN DE APREHENSIÓN

Acreedor: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Deudor: FREDDY ALEXANDER MARTINEZ LIZARAZO

Decisión: Terminación por pago parcial de la obligación

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago parcial de la obligación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, adelantado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en contra de FREDDY ALEXANDER MARTINEZ LIZARAZO.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FPN003, que se encuentra descrito en a la presente solicitud. En consecuencia, por secretaría oficiase a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la demandante, indicando esa circunstancia.

CUARTO: No condenar en costas a ninguna de las partes dentro del presente asunto.

QUINTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA